



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M.TEL: 2811323

ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo No. 110013103020201700377-00

1.- De cara los escrito y al informe secretarial que preceden (fls. 15 a 18, cdno. 6), el memorialista estese a lo resuelto en auto de 9 de diciembre pasado (fls. 9 y 10, cdno. 6), el cual es claro en indicar que, las agencias en derecho no son para el apoderado, o en su defecto acredite el cumplimiento de lo indicado en el inciso 12 del proveído en mención, por cuanto no se arribó el memorial al cual se hace alusión en los escritos atendidos.

2.- Con lo que respecta al oficio No. 7527 de 6 de febrero pasado (fl. 21, cdno. 6), se toma nota del embargo de los derechos o créditos los cuales le correspondan al aquí ejecutante Hotel Campestre la Puerta Grande SAS, en ese orden de ideas, la parte de los dineros pertenecientes a éste deben ponerse a disposición del Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C., a través de su Oficina de Ejecución, Secretaría proceda de conformidad, si es necesario efectuar fraccionamientos o conversiones, desde ya se autorizan.

Oficiese a la dependencia judicial arriba mencionada poniendo de presente lo ordenado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA TEAL ÁLVAREZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Del Circuito Bogotá,
D. C.

La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. _____ de fecha _____

Humberto Almonacid Pinto
Secretario

E.N.